161

COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020 00033

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/08/2021 9:52 AM
Para: JOSE EDGAR CHAPARRO <jeabogados7@hotmail.com>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Doctor

JOSÉ EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO
Abogado

Referencia	***:***	***EJECUTIVO HIPOTECARIO***
Demandante	***:***	***BANCO AGRARIO DE COLOMBIA***
Demandado	***:***	***JESÚS ELÍ LÓPEZ URQUIJO***
No. Interno	***:***	***253684089001 2020 00033 00***

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia del 18 de agosto de 2021 dictada en el asunto de la referencia, se le designó como curador ad-litem del demandado Jesús Elí López Urquijo. En consecuencia, deberá usted pronunciarse dentro del término establecido en el numeral 7° del artículo 48 en concordancia con el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso, toda vez que el nombramiento es de forzosa aceptación.

En su debida oportunidad, entonces, se procederá a la notificación del auto admisorio de la demanda (Decreto 806 de 2020).

Confirmar recibido.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Jerusalén, Cundinamarca
Móvil: 317 436 4334
Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

Entregado: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020 00033

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Mié 25/08/2021 9:52 AM
Para: JOSE EDGAR CHAPARRO <jeabogados7@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (57 KB)
COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020 00033;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

JOSE EDGAR CHAPARRO

Asunto: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020 00033

Constancia Secretarial

Jerusalén, 25 de agosto de 2021, informando que le comuniqué vía electrónica al Doctor José Edgar Chaparro Castiblanco la designación como curador ad-litem haciéndole las previsiones que consagra los artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, término que comienza a correr de la siguiente manera; 26, 27, 30, 31 de agosto, y 1 de septiembre de 2021, inhábiles 28 y 29 de agosto del año en cita.

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 GIRARDOT

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 5 de Agosto de 2021 a las 02:58:46 pm

132003

No. RADICACIÓN: 2021-307-1-38190

Asociado al turno de registro: 2021-307-6-6733

MATRICULA 307-24056

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANAGRARIO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 010676725577 FECHA: 29/07/2021

VALOR PAGADO: $17.000 VALOR DOC.: $36.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 79530

Escaneado con CamScanner

163

Re: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0233 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020-00033

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>
Lun 30/08/2021 8:32 AM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (466 KB)
REGISTRO EMBARGO JESUS ELI LOPEZ.pdf;

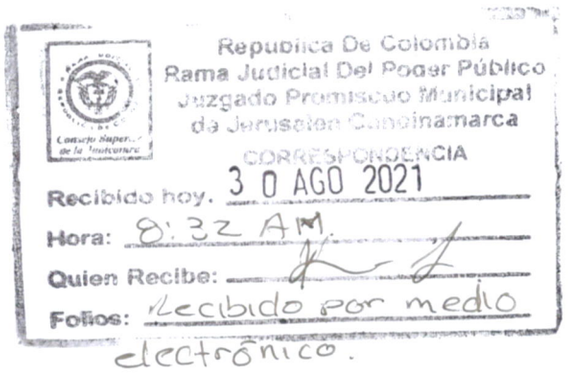

RESPETADOS DOCTORES

Reciban un cordial saludo

Anexo recibo de pago para el registro del embargo,
ruego una vez llegue respuesta se proceda a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro

Atentamente,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907
RUIZ MENDEZ ABOGADOS

El mié, 4 ago 2021 a las 10:11, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen (<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

> ***REPÚBLICA DE COLOMBIA***
>
> ***RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO***
>
> ***JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL***
> ***JERUSALÉN – CUNDINAMARCA***
> ***Palacio Municipal***
> **jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co**
> **Móvil: 317 436 4334**
>
> Señor
> **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**
> Girardot – Cundinamarca
>
> | | | |
> |---|---|---|
> | **Proceso** | : | **EJECUTIVO HIPOTECARIO** |
> | **Radicado** | : | **253684089001 2020 00033 00** |
> | **Demandante** | : | **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT.No.800.037.800-8** |
> | **Demandado** | : | **JESÚS ELÍ LÓPEZ ORTIZ C.C.No.79.125.927** |
>
> Comedidamente me permito remitirle documentación del asunto de la referencia.

164

RE: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020 00033

EDGAR CHAPARRO <jeabogados7@hotmail.com>

Mié 1/09/2021 12:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN, CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JESÚS ELÍ LÓPEZ URQUIJO
N°. Interno: 253684089001 2020 00033 00

Respetado Señor Juez,

***JOSE EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.367.938 de Bogotá, D. C., portador de la Tarjeta Profesional número 122.892 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, de la manera más atenta me dirijo a su Despacho, para manifestarle que **ACEPTO LA DESIGNACION** como curador ad-litem del demandado señor **Jesús Elí López Urquijo**, en el proceso de la referencia.*

Para efectos de notificación, las recibiré personalmente en su despacho y en la dirección Física Cl 3 Sur N° 70 - 25, Ofc 157, Conjunto Residencial Arboleda de San Gabriel V, en la ciudad de Bogotá, D. C., y en la dirección electrónica

jeabogados7@hotmail.com móvil: 311 453 3313.

Cordialmente,

JOSE EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO
C. C. N° 79.367.938 de Bogotá, D. C.
T. P. N° 122.892 del H. C. S. de la Judicatura

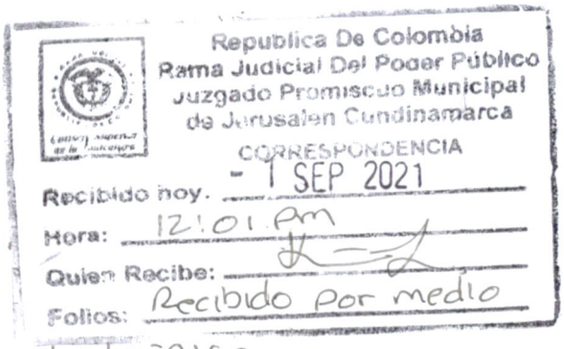

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 3:03 p. m.
Para: JOSE EDGAR CHAPARRO <jeabogados7@hotmail.com>
Asunto: RV: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020 00033

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 2 de septiembre de 2021
Notificación Electrónica No. 004

Doctor

JOSÉ EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO
Curador Ad-Litem

Referencia	***:***	***EJECUTIVO HIPOTECARIO***
Demandante	***:***	***BANCO AGRARIO DE COLOMBIA***
Demandado	***:***	***JESÚS ELÍ LÓPEZ ORTIZ***
No. Interno	***:***	***253684089001 2020 00033 00***

Respetuosamente y de conformidad con lo dispuesto en providencia del 18 de agosto de 2021, me permito notificarle, conforme lo prevé el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el auto del 28 de octubre de 2020, a través del cual se libró mandamiento de pago en contra del Señor **JESÚS ELÍ LÓPEZ ORTIZ** y a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

Igualmente se le informa que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer el derecho de defensa, contestar la demanda y presentar excepciones, las cuales deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la siguiente dirección jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta la decisión a notificar, demanda y anexos.

Quien notifica,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

Entregado: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA No004 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPETECARIO No.2020-00033

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Jue 2/09/2021 8:48 AM
Para: JOSE EDGAR CHAPARRO <jeabogados7@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (66 KB)
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA No004 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPETECARIO No.2020-00033;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

JOSE EDGAR CHAPARRO

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA No004 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPETECARIO No.2020-00033

Constancia Secretarial

Se deja constancia que en cumplimiento a los dispuesto en providencia fechada el 18 de agosto de 2021, se notificó de manera electrónica al curador ad-litem del auto que libró mandamiento de pago el día 2 de septiembre del año en cita conforme lo prevé el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Se corre traslado por el término de ley durante los días 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de septiembre 2021. Inhábiles 11, 12, 18 y 19 de septiembre de la presente anualidad.

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN, CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LOPEZ ORTIZ JESUS ELI

RADICADO: 253684089001 **2020 00033** 00

Respetado Señor Juez,

JOSE EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 79.367.938 de Bogotá D. C., Tarjeta Profesional N°. 122.892 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando para estos efectos en calidad de curador ad-litem del señor **LOPEZ ORTIZ JESUS ELÍ**; por medio del presente escrito, encontrándome dentro de los términos de ley, me permito, primero que todo manifestar que, a pesar de haber realizado búsqueda en bases de datos de posible cotizante al sistema de seguridad social por parte del demandado y que aquí represento, señor **LOPEZ ORTIZ JESUS ELÍ**, no fue posible encontrar ninguna información, motivo por el cual me ceñiré a dar contestación a la demanda de la referencia de la siguiente manera:

Al punto primero (1) de los hechos de la demanda: *"El demandado firmó el pagaré con ESPACIOS EN BLANCO No. 009106100003850, para garantizar la obligación No. 725009100056209, el 1 de AGOSTO de 2016; con su correspondiente CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO CON ESPACIOS EN BLANCO, en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, y la Escritura Pública de Hipoteca 2215 de 14 de septiembre de 2013 de la Única Notaria Del Círculo De La Mesa - Cundinamarca".*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Al punto segundo (2) de los hechos de la demanda: *"la demandada, al firmar el pagaré, también autorizó irrevocablemente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a completar los espacios en blanco y demás aspectos generales y particulares de los pagarés de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio".*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Al punto tercero (3) de los hechos de la demanda: *"El pagaré con base en esta ejecución se llenó de acuerdo con la carta de instrucciones emitida por los demandados, expresando en ella los valores generados en la fecha en que se llenan los pagarés, tales como: saldo de capital, corriente interés, interés moratorio y otros conceptos."*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Al punto cuarto (4) de los hechos de la demanda: *"El otorgante del pagaré No. 009106100003850, se vio obligado a pagar a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, durante el plazo, intereses a tasa variable liquidados en DTF + 7 puntos efectivos anuales, liquidados sobre los saldos adeudados."*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Al punto quinto (5) de los hechos de la demanda: *"Asimismo, el demandado estaba obligado a pagar a favor de mi principal, en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones Nos. 725009100056209, un interés de demora liquidado a la tasa máxima legalmente permitida."*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Al punto sexto (6) de los hechos de la demanda: *"La demandada incumplió con el pago de la obligación No. 725009100056209, contenida en el pagaré No. 009106100003850, desde el 11 de noviembre de 2019"*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Al punto séptimo (7) de los hechos de la demanda: *"El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, ha requerido reiteradamente a la demandada que cancele la obligación, sin obteniendo un resultado positivo."*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Al punto octavo (8) de los hechos de la demanda: *"El BANCO AGRARIO DE COLÓMBIA SA avaló el pago al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA FINAGRO, quien nuevamente a través de su representante legal lo endosó como propiedad a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA"*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Al punto noveno (9) de los hechos de la demanda: *"El pagaré que adjunto como La base para la ejecución contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del imputado y otorga mérito ejecutivo para avanzar en el presente proceso."*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Al punto decimo (10) de los hechos de la demanda: *"El original del pagaré y la escritura de la hipoteca, base de esta ejecución, se encuentran bajo mi custodia y serán exhibidos en el momento que así sea exigido por el Juzgado."*

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente.

Frente a las **PRETENSIONES** de la demanda:

"1.Se sirva decretar la venta en publica subasta del inmueble que se describe por sus linderos en la ESCRITURA PUBLICA 1502 DEL 03/10/2016 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA-CUNDINAMARCA, para que con el producto de dicha venta se cancele a mi mandante las obligaciones que se relacionan a continuación, para ello solicito:

PRIMERA: sirvase señor juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A.A. y en contra de LOPEZ ORTIZ JESUS ELI Y CARDONA SALAZAR CLAUDIA PATRICIA por las siguientes sumas de dinero:

1, -) por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($17,984,207=), por concepto del capital correspondiente a la obligación No. 725009100056209, contenida en el numeral 1.1.2, del pagare No. 009106100003850, suscrito por el demandado el día 01 DE AGOSTO DE 2016

2, -) por la suma de UN MILLON SEIS CIENTOS VEINTI TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1, 623, 306=), contenida en el numeral 1,1,3, del pagare No 009106100003850, por concepto de los intereses remuneratorios liquidados a una tasa variable del DTF+7 puntos efectivo anual, sobre el valor del capital señalado en el numeral 1-) de la pretensión primera desde el 10 DE NOVIEMBRE DE 2018 HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

3, -) por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1-) de la pretensión primera liquidado a la tasa máxima legal y mes a mes de conformidad con la certificación expedida por la superintendencia financiera, desde el 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, hasta el día en que se efectué el pago total de la obligación."

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente y, estas dependerán del resultado del valor que probatoriamente asigne el Señor Juez.

"SEGUNDA: se condene al demandado al pago de los gastos y costas que ocasione el presente proceso y disponer que se tasen oportunamente."

Me atengo a lo que se demuestre probatoriamente y, estas dependerán del resultado del valor que probatoriamente asigne el Señor Juez.

En los anteriores términos he descorrido el traslado, contestando la demanda de acuerdo con las condiciones arriba señaladas.

De su señoría,

Muy Comedidamente,

JOSE EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO
C. C. N° 79.367.938 de Bogotá D, C.
T. P. N° 122.892 del C.S. de la Judicatura.

Correo: jeabogados7@hotmail.com.
Móvil. 311 453 3313

168

Contestación Demanda Radicado: 2020 00033

EDGAR CHAPARRO <jeabogados7@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 10:48 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (222 KB)

Contestacion Demanda Hipotecario.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN, CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LOPEZ ORTIZ JESUS ELI

RADICADO: 253684089001 **2020 00033** 00

Respetado Señor Juez,

JOSE EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 79.367.938 de Bogotá D. C., Tarjeta Profesional N°. 122.892 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando para estos efectos en calidad de curador ad-litem del señor **LOPEZ ORTIZ JESUS ELÍ**; por medio del presente escrito, encontrándome dentro de los términos de ley, me permito, primero que todo manifestar que, a pesar de haber realizado búsqueda en bases de datos de posible cotizante al sistema de seguridad social por parte del demandado y que aquí represento, señor **LOPEZ ORTIZ JESUS ELÍ,** no fue posible encontrar ninguna información, motivo por el cual me ceñiré a dar contestación a la demanda de la referencia de la siguiente manera: (Adjunto memorial PDF)

Cordialmente,

JOSE EDGAR CHAPARRO CASTIBLANCO
C. C. N° 79.367.938 de Bogotá D, C.
T. P. N° 122.892 del C.S. de la Judicatura.

Correo: jeabogados7@hotmail.com.
Móvil. 311 453 3313

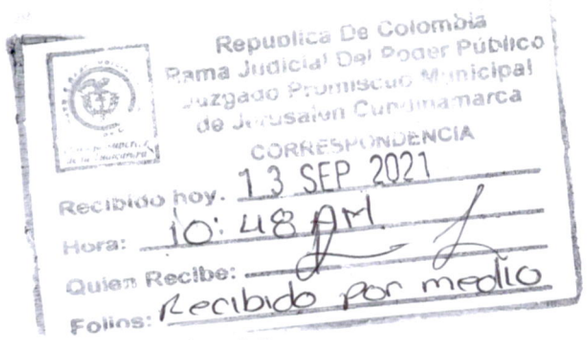

electrónico

169

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 8999999007-0 GIRARDOT
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 5 de Agosto de 2021 a las 02:58:46 pm

132003

No. RADICACIÓN: 2021-307-1-36190

Asociado al turno de registro: 2021-307-6-6733
MATRICULA: 307-24056
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANAGRARIO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 010576726577 FECHA: 29/07/2021
VALOR PAGADO: $17.000 VALOR DOC.: $36.000
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 17.000
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 79630

Escaneado con CamScanner

170

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Agosto de 2021 a las 02:58:41 pm

132002

No. RADICACIÓN: 2021-307-6-6733

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANAGRARIO
OFICIO No. 233 del 4/8/2021 PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN
MATRICULAS: 307-24056
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Codigo	Cuantia	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 20.600	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 016676725677 FECHA: 29/07/2021 VALOR PAGADO: $21.000 VALOR DOC.: $36.000
VALOR DERECHOS: $20.600

Conservación documental del 2% $ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTO: $ **21.000**
Usuario: 79530

201

Escaneado con CamScanner

171

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 28 de septiembre de 2021
Oficio No. 0275

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot – Cundinamarca

Proceso	:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Radicado	:	**253684089001 2020 00033 00**
Demandante	:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT.No.800.037.800-8**
Demandado	:	**JESÚS ELÍ LÓPEZ ORTIZ C.C.No.79.125.927**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ EL EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 307-24056 denunciado como propiedad del demando Jesús Elí López Ortiz.

La demandante Banco Agrario de Colombia se identifica con Nit. No.800.037.800-8 y el demandado Jesús Elí López Ortiz se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.125.927.

Así mismo me permito informarle que la parte actora canceló el valor de las expensas para el registro de la media cautelar decretada tal y como lo dispone las Instrucción Administrativa Número 8 del 12 de junio de 2020 al tenor del váucher que se adjunta.

En consecuencia, sírvase a proceder de conformidad, registrando la medida cautelar, conforme lo prevé el artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

Entregado: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0233 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020-00033

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>
Mar 28/09/2021 12:25 PM
Para: Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)
NOTIFICACIÓN OFICIO No 0233 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020-00033;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Documentos Registro Girardot

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO No 0233 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2020-00033

Informe Secretarial

Jerusalén, 1 de octubre de 2021, al despacho del Señor Juez con contestación de la demanda por parte del curador ad-litem del demandado presentada el 13 de septiembre hogaño en tiempo, igualmente con envío del oficio No.0275 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos aportando el original del recaudo solicitado por la entidad.

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.